

**PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA DE ARTESANÍA EN EL MUELLE DEL
DIPOSIT DEL PORT VELL DEL PUERTO DE BARCELONA**

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del contrato de cesión de los derechos de uso de la superficie de 220 m² aproximadamente en el Muelle del Dipòsit del Port Vell, es el de instalación y explotación de una Feria de Productos artesanos con taller, compuesta como máximo por 24 expositores de 3 m x 3 m cada uno de ellos.

SEGUNDA: GESTIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FERIA DE ARTESANIA.

El contrato se otorgará a una persona física o jurídica que gestionará el funcionamiento del objeto contractual a su riesgo y ventura, y podrá arrendar parcialmente la superficie a terceras personas para la instalación individualizada de los expositores.

La Feria estará compuesta por un mínimo de 15 y un máximo de 24 expositores, los cuales deberán ser montados y desmontados en el mismo día durante los meses que sólo operan en fin de semana, a excepción de los meses de julio y agosto que podrán operar de forma continua.

Los mismos estarán destinados únicamente al objeto artesano, excluyendo cualquier producto manufacturado.

A lo largo de la vigencia del contrato, el cesionario podrá presentar a Port 2000 de la Autoridad Portuaria de Barcelona (en adelante Port 2000), para su aprobación, mejoras de diseño de los mismos en cuanto a imagen y funcionamiento.

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA.

La cesión de los derechos de uso de la superficie necesaria del Port Vell para la instalación de la Feria de Artesanía objeto del contrato, tendrá carácter civil y se regirá por sus propias cláusulas y anexos. Y en todo aquello que no esté previsto por las normas de Derecho Común.

CUARTA: PLAZO.

La duración del contrato será de tres (3) años, comprendidos entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2013. Únicamente fines de semana y días festivos y todos los días durante los meses de julio y agosto.

Cumplida la fecha indicada de finalización, la cesionaria deberá entregar libre, vacua y expedita, en las mismas condiciones originarias en las que le han sido entregada, a Port 2000 la superficie cedida.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

La contraprestación económica que deberá satisfacer el cesionario a Port 2000 será la cantidad resultante de la oferta económica ganadora, formulada al alza sobre el tipo mínimo de licitación de (83.000 €) Ochenta y tres mil euros anuales, IVA excluido.

La oferta económica de los licitadores se referirá, por consiguiente, única y exclusivamente a la contraprestación económica anual fija, sin que se admita ningún tipo de proposición relativa a otras alternativas o modalidades de contraprestación.

La contraprestación se pagará de manera fraccionada, por meses naturales anticipados, a razón de los días efectivos de utilización de cada mes de la cantidad anual que corresponda, y dentro de los diez primeros días naturales de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

Anualmente el importe de la contraprestación económica se actualizará en proporción a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo, Sector Servicios, en los doce meses precedentes a la fecha de cada revisión, sirviendo el nuevo importe como base de cálculo para la actualización del año siguiente. La primera revisión se hará en enero de 2011.

La contraprestación económica está gravada con el Impuesto del Valor Añadido vigente en cada momento.

SEXTA: GARANTIAS.

Con el objeto de garantizar el buen desarrollo del contrato, en especial aquello que hace referencia al cumplimiento de sus obligaciones, se constituirá, en metálico o mediante aval bancario, por la empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, una garantía por importe de como mínimo, 15.000 € (Quince mil euros).

En caso de ejecución total o parcial de la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponerla en su integridad en el plazo de 15 días desde el requerimiento de Port 2000 en este sentido.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.

Además de las restantes obligaciones que se deriven del presente Pliego, el cesionario estará obligado a:

- 1) Construir o adquirir, instalar, reparar, conservar, mantener y limpiar, a su costa, los expositores que conforman la Feria de Artesanía, y asumir cualquier gasto de transporte, traslado, montaje y desmontaje, y sustitución, total o parcial de estos elementos, siempre que éstos se produjeran a consecuencia de un requerimiento de Port 2000.

Con respecto al mantenimiento y la limpieza de todos los citados elementos así como de la superficie cedida, se trata de obligaciones que el cesionario deberá atender de manera regular y continuada, sin necesidad de aviso previo, al objeto de garantizar en todo momento la seguridad, la estética y el buen funcionamiento de los mismos, con la advertencia de que deberá llevar a cabo la reparación o sustitución de cualquier de sus partes integrantes deterioradas o en mal estado en las 48 horas siguientes a la producción del daño, con independencia de la causa del mismo, debiendo atender igualmente en idéntico plazo cualquier aviso relativo a limpieza, reparaciones o reposiciones concretas.

- 2) Asumir los gastos de conexión y de consumo del suministro eléctrico.
- 3) Responder de la seguridad y buen funcionamiento de los elementos que conforman la Feria de Artesanía, con total inmunidad de Port 2000, y, consiguientemente, contratar los seguros de daños materiales y de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que pudieran ocasionarse a terceros por cualquier concepto, derivados de la construcción, montaje y estado de conservación de estas instalaciones así como de la actividad llevada a cabo, debiendo aprobar Port 2000 el capital asegurado, que deberá ser como mínimo de 300.000 €, las indemnizaciones y, en general, el contenido de las correspondientes pólizas, que el cesionario deberá modificar a requerimiento de Port 2000.
- 4) Facilitar en todo momento la documentación contable, tributaria o de cualquier otro tipo, que le solicite Port 2000. En particular la cuenta de explotación anual del contrato.

- 5) Disponer de una oficina permanente, con un responsable de la empresa cesionaria, que garantice la operatividad de contrato.
- 6) Las otras obligaciones resultantes de este Pliego y de la normativa aplicable.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CAPACIDAD DE LOS OFERTANTES.

El procedimiento será abierto, y la apertura de recepción de ofertas se publicará mediante anuncio en el BOP con una antelación mínima de 30 días naturales al señalado como último para la recepción de las solicitudes.

Los aspirantes en la gestión de la Feria de Artesanía deberán acreditar su experiencia en la gestión de mercados o ferias de este tipo (con una magnitud de cómo mínimo 15 componentes) durante un mínimo de dos años, mediante documentación oficial. No se aceptarán propuestas sin esta acreditación.

Para participar en el procedimiento de contratación, los ofertantes que presenten sus ofertas deberán tener plena capacidad de obrar, y deberán reunir los siguientes requisitos: a) No hallarse en ninguna de las circunstancias del art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre; b) La finalidad o actividad del licitador debe tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato; c) Tener una solvencia económica y financiera apropiada para poder cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

El contrato se otorgará a riesgo y ventura del cesionario.

NOVENA.- PROPOSICIONES.

1.- Las proposiciones constarán de tres (3) sobres (al menos, de tamaño DIN A-4), cerrados y firmados por el ofertante o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador, y deberán contener, en castellano y/o catalán, la siguiente documentación:

1.1.- SOBRE Nº1

Llevará el título siguiente: "SOBRE Nº 1. Documentación General." seguido del nombre o razón social del ofertante. Deberá contener los siguientes documentos:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento de dicho Registro.

2) Documentos que acrediten la capacidad del empresario. La capacidad de obrar de las empresas, que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración responsable comprenderá

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá haberse hecho ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

4) Declaración en la que los componentes del mercado, afirmen, a su vez, bajo su responsabilidad, que están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aportar el último recibo de pago de la cuota correspondiente de la Seguridad Social.

5) Acreditación por parte de terceros de experiencia en gestión de mercados de artesanía (de una dimensión mínimo de 15 expositores) de cómo mínimo 2 (dos) años.

1.2.- SOBRE Nº 2

Llevará el Título siguiente: "SOBRE Nº 2. Proposición técnica", seguido del nombre o razón social del ofertante.

Tendrá el contenido siguiente:

- a) Para acreditar el contenido del mercado, el licitador, deberá presentar un Catálogo con la oferta de los productos de artesanía a exponer en el mercado así como lista de componentes de profesionales.
- b) Para acreditar la solvencia profesional de los componentes del Mercado tendrán que aportar una Memoria, firmada por cada uno de los componentes, expresiva de su capacidad y/o experiencia en la actividad de artesanía.
- c) Propuesta de los stands y/o expositores, junto con una memoria de calidades y estética de los mismos.
- d) Memoria expositiva de la forma del sistema organizativo en la forma de llevar a cabo el objeto del contrato y de los medios personales, materiales y técnicos que destinará.
- e) Estudio de viabilidad económica del mercado y cuenta de explotación del mismo durante todo el periodo contractual.
- f) Cualquier otra documentación que crea oportuna con relación a los criterios de adjudicación o a otros aspectos regulados en este Pliego.

A requerimiento de Port 2000, los licitadores tendrán que aportar la documentación complementaria adecuada para esclarecer o ampliar cualquier aspecto de su oferta.

1.3.- SOBRE Nº 3

Llevará el Título siguiente: SOBRE Nº 3. Oferta económica, seguido del nombre o razón social del ofertante.

Los documentos que deberán incluirse en el Sobre Nº 3 son los siguientes:

A. Propuesta de contraprestación económica, al alza sobre el tipo mínimo que prevé la Cláusula Quinta. La proposición económica se formulará estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo nº 2 de este Pliego.

B. Propuesta, en su caso, de mejora de la cantidad establecida como garantía o fianza.

2.- Toda la documentación contenida en los sobres debe presentarse escrita a máquina u ordenador y en castellano y/o en catalán. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Gerencia Urbanística Port 2000 considere fundamental para valorar la oferta.

3.- Podrán formularse consultas sobre la documentación facilitada por la Gerencia Urbanística Port 2000, como máximo hasta siete días antes a la fecha límite de presentación de ofertas

indicada en el anuncio o, en su caso, en la invitación. Tales consultas deberán formularse al Sr. Gerente de la Gerencia Urbanística Port 2000 por escrito o podrán dirigirse por e-mail a la dirección de correo electrónico portvell@port-2000.com. Las consultas deberán hacerse en castellano o catalán.

La contestación a las consultas se efectuará bien por escrito o por correo electrónico con acuse de recibo.

La Gerencia Urbanística Port 2000 facilitará en el Registro por escrito la relación de consultas contestadas.

DÉCIMA : PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas se ajustará a lo que establecen los siguientes apartados:

1.- La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Pliego.

La presentación de oferta no da derecho a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que ésta deba ajustarse a lo establecido en este Pliego.

La Gerencia Urbanística Port 2000 podrá modificar los términos y condiciones de la convocatoria, incluso dejarla sin efecto, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, sin que se admitan reclamaciones por tales motivos.

2.- Cada licitador no podrá presentar más que una oferta, ni podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. El incumplimiento de esta prohibición determinará la exclusión de todas las ofertas afectadas.

3.- Las ofertas podrán ser entregadas en mano en el Registro de la Gerencia Urbanística Port 2000 o por correo, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Cuando se entreguen en mano, no se admitirán a la licitación las ofertas presentadas fuera del horario para admisiones de proposiciones: de 08:30 horas a 13:30 horas, de lunes a viernes laborables.

Cuando se entreguen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, por un medio fehaciente (servirán como tal, en todo caso, el telegrama, el fax y también el correo electrónico a la dirección portvell@port-2000.com, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario), siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida a la licitación en ningún caso.

4.- Cada ofertante deberá presentar un SOBRE Nº 1, un SOBRE Nº 2 y un SOBRE Nº 3.

5.- Se expedirá a cada ofertante el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres, con su título, que componen la proposición entregada.

DECIMOPRIMERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

1.- Apertura de los Sobres nº 1.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los Sobres nº 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si la Mesa observa defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, podrá conceder al ofertante o ofertantes afectados, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para su subsanación, admitiendo, mientras tanto, la oferta de manera condicionada a dicha subsanación. En el supuesto de que estimase que los defectos no son subsanables, propondrá su inadmisión y no abrirá el resto de sobres de la oferta.

Se notificará a cada licitador las incidencias detectadas en el Sobre nº 1 de su oferta.

2.- Apertura de los Sobres nº 2.

La apertura de los Sobres nº 2, (Oferta técnica), por la Mesa de contratación, tendrá lugar en acto no público y a puerta cerrada. En cuanto a las posibles deficiencias en la documentación técnica se procederá como en el caso de los Sobres nº 1. De todo ello se dejará constancia mediante acta.

3.- Apertura de los Sobres nº 3.

Recibido el informe técnico, la Mesa formulará su valoración de las ofertas técnicas. A partir de ese momento podrá procederse a la apertura de los sobres nº 3, que se hará en acto público, en la hora y fecha previstas en el anuncio de licitación (o, en su caso, en la invitación a los candidatos), o, en una nueva hora y fecha establecidas al efecto por la Mesa si en aquella no fuera posible. En ningún caso se procederá a la apertura de las ofertas económicas hasta que la Mesa haya establecido la valoración técnica.

En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Mesa de Contratación tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y que aquella entiende que pueden ser admitidas

El acto se iniciará dando cuenta de las incidencias detectadas en los Sobres nº 1 y 2. Concretamente: a) Relación de ofertas presentadas; b) Relación de ofertas en cuya documentación administrativa se hayan detectado incidencias, en su caso, con indicación de aquéllas que la Mesa ha estimado subsanables y de si se han subsanado o no, así como de aquéllas otras que la Mesa considera no subsanables y respecto de las que propondrá su inadmisión sin abrir los otros sobres; c) Relación de ofertas en cuya documentación técnica se hayan detectado incidencias, con la misma información (subsanaiones, propuesta de no admisión etc.) que en la letra anterior.

Tras la exposición, la Mesa de Contratación ofrecerá a los presentes la posibilidad de formular las observaciones que se estimen oportunas y que deberán posteriormente formularse por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los Sobres nº 3, dando lectura al resumen de las ofertas económicas que la Mesa entiende pueden ser admitidas.

Finalizada la lectura de las ofertas económicas, el Presidente de la Mesa invitará a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto.

Tras la exposición, en su caso, de las observaciones o reservas, se dará por finalizada la sesión, levantándose acta. En el acta se hará constar el contenido de las ofertas económicas de las proposiciones admitidas, las proposiciones respecto de las cuales se propondrá la inadmisión, en su caso tras abrir el Sobre nº 3 explicitando los motivos, y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar.

4.- Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como aquellas respecto de las cuales se proponga la inadmisión sin abrirlas o una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se

hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

La Gerencia Urbanística Port 2000 lo comunicará a los interesados. Pasados los tres meses siguientes desde dicha comunicación, sin que se haya retirado la documentación, se entenderá abandonada y la Gerencia Urbanística Port 2000 podrá proceder a su destrucción. Para retirar la documentación será preciso devolver el recibo entregado por la Gerencia Urbanística Port 2000 al presentar la oferta.

DECIMOSEGUNDA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

1. Oferta económica al alza sobre la cantidad anual mínima garantizada que señala la Cláusula Quinta: hasta **50 puntos**.

La oferta económica presentada por los licitadores se valorará sobre el criterio de proporcionalidad estricta, contando la cantidad de diferencia sobre la base, considerando que la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación.

2. Mejora en la cantidad establecida como garantía: hasta **10 puntos**.

La cantidad económica presentada como garantía o fianza por los licitadores, por encima del mínimo exigido, se valorará sobre el criterio de proporcionalidad, contando la cantidad de diferencia sobre este mínimo, considerando que la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación.

3. Diseño y calidad estética de la instalación, valorándose especialmente la positiva relación entre el diseño de la misma y su integración en el paisaje del Port Vell y su entorno, así como su facilidad de montaje y desmontaje: hasta **20 puntos**.

Se valorará:

- La calidad del material y el diseño y calidad estética de la instalación, hasta **10 puntos**.
- Integración de la instalación en su entorno y facilidad de montaje y desmontaje de la misma hasta **10 puntos**.

4. Memoria expositiva del sistema organizativo en la forma de llevar a cabo el objeto contractual.

Se valorará:

- Los recursos y medios personales, así como sus procedimientos de sustitución de artesanos, hasta **10 puntos**.
5. Calidad y oferta del producto artesanal, hasta **10 puntos**.

Se valorará:

- Calidad artesanal de los productos y solvencia profesional de los artesanos, hasta **5 puntos**.
- Variedad y complementación de la oferta artesanal, hasta **5 puntos**.

Por tanto, el total de puntos será, como máximo, de **100 puntos**.

La licitación podrá ser declarada desierta si no hubieran licitadores o las ofertas no se consideraran adecuadas o con suficientes garantías técnicas.

DECIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida por cinco (5) miembros, que son:

El Gerente de la Gerencia Urbanística Port 2000, el jefe del Departamento Técnico de Port 2000, dos técnicos y el jefe del Departamento de Asesoría Jurídica y, a su vez, Secretario del Consejo de la Gerencia Urbanística Port 2000.

Actuará como Secretario de la Mesa el Secretario del Consejo de la Gerencia Urbanística Port 2000 o letrado en quien delegue.

Vistas las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación llevará a cabo la evaluación correspondiente, pidiendo, si fuera necesario, los informes que estime convenientes, y elevando la propuesta de adjudicación del contrato al Consejo de la Gerencia Urbanística Port 2000, salvo que opte por proponer que se declare desierta la licitación.

Antes de formular su propuesta, la Mesa podrá solicitar de los ofertantes la información complementaria o aclaratoria que estime apropiada.

Previamente a la elevación al Consejo de la Gerencia Urbanística Port 2000 de la propuesta de adjudicación, se incorporaran al expediente de contratación las certificaciones acreditativas de que el ofertante propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con la ley. A este efecto se requerirá la aportación de los citados documentos en un plazo máximo de cinco días laborables.

La propuesta de adjudicación no crea ningún tipo de derecho a favor del licitador propuesto ante Port 2000, mientras no se haya realizado la adjudicación por el Consejo de la Gerencia Urbanística Port 2000.

En el supuesto de que el procedimiento finalice sin adjudicación, los ofertantes no tendrán derecho a indemnización alguna por esta razón.

DECIMOCUARTA.- SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir y tener vigentes durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro necesarias y suficientes, de todo riesgo y de responsabilidad civil frente a terceros que cubra los daños a las personas y a los bienes que puedan producirse por la actividad llevada a cabo, ya sean producidos por el propio adjudicatario o por sus empleados.

DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Adjudicado el contrato y constituida la garantía prevista en la Cláusula Sexta, se formalizará el mismo en un plazo no superior a 30 días naturales.

A petición del adjudicatario se podrá formalizar el contrato, a su cargo, mediante escritura pública.

DECIMOSEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS.

El contrato se extinguirá en los siguientes casos:

- a) El transcurso del plazo fijado en la Cláusula Cuarta.
- b) El desistimiento o renuncia del cesionario, con preaviso de seis meses.
- c) La modificación de la destinación específica del objeto del contrato, la transmisión a terceros del objeto contractual o su gravamen, sin el consentimiento previo y expreso de Port 2000.
- d) El incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume el cesionario de acuerdo con estas cláusulas.
- e) Las otras causas de extinción que resulten de la legislación aplicable.

La extinción del contrato por cualquier causa, comportará automáticamente la de cualquier derecho, real o personal, constituido por el cesionario, sin indemnización o compensación de ninguna clase. Debiendo proceder, a su cargo, el cesionario al desmontaje y retirada de los elementos, dejando el espacio ocupado en las condiciones originarias.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos de cualquier clase que se produzcan como consecuencia de la formalización del contrato o de la escritura pública.

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuviesen, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Barcelona, octubre de 2009